



O F I C I O

S/REF:
N/REF: EMS/aar
FECHA: 11 de diciembre de 2009
ASUNTO: Reconocimiento oficial de concurso de vinos.
DESTINATARIO: Sr. D. Jesús M. Guirau.
Presidente de Inversiones Sobrecases S. L.
Velázquez, 94, 1º
28006 Madrid



Instruido el procedimiento para el reconocimiento oficial del **Concurso Internacional de Vinos "CINVE 2010"**, se dicta la siguiente **RESOLUCIÓN** al amparo del artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC); y según lo dispuesto en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), por el que se adecuan a la Ley 30/1992 las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, y en el artículo 6.4. del Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre, sobre concursos oficiales y concursos oficialmente reconocidos de vinos.

ANTECEDENTES

1. **D. Jesús M. Guirau, Presidente de Inversiones Sobrecases S.L.** ha presentado, con fecha 6 de noviembre de 2009, ante el Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, solicitud de reconocimiento con carácter oficial del Concurso Internacional de Vinos "CINVE 2010"
2. Con fecha 27 de noviembre de 2009 ha tenido entrada en el Departamento escrito del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por el que traslada la referida solicitud a la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, acompañada de las Bases del citado Concurso.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

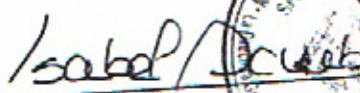

1. El artículo 6.4 del Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre, sobre concursos oficiales y concursos oficialmente reconocidos de vinos, señala que el otorgamiento o denegación del reconocimiento oficial de los concursos de vinos corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en determinados supuestos. Dichos supuestos aparecen recogidos en el apartado 3 del artículo 5 del mismo Real Decreto y, entre ellos, en la letra a) se contempla la circunstancia de que se trate de un concurso que tenga un ámbito nacional o internacional.
2. Vista la solicitud formulada, y considerando que el citado concurso cumple lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre, sobre concursos oficiales y concursos oficialmente reconocidos de vinos, procede conceder el reconocimiento solicitado por el interesado.

RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto, esta Dirección General RESUELVE:

1. Reconocer oficialmente el **Concurso Internacional de Vinos "CINVE 2010"**
2. La presente autorización se comunicará al Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como a la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica.
3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa según el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar su notificación, o bien interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo dispuesto en la LRJ - PAC; y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIA Y MERCADOS ALIMENTARIOS

Isabel Bombal Díaz